

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-1924** **Ayuntamiento de Liérganes** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 6350
- CVE-2019-1913** **Ayuntamiento de Santillana del Mar** Resolución de revocación de delegación de competencias. Expediente 173/2019. Pág. 6351

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-1989** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana** Listas definitivas de admitidos y excluidos; fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio del proceso de selección de una bolsa de empleo de Administrativos de Administración General. Expediente 2565/2018. Pág. 6352

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-2048** **Ayuntamiento de Castañeda** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 6358
- CVE-2019-2028** **Ayuntamiento de Laredo** Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números 2 a 6/19. Pág. 6359
- CVE-2019-1916** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Expediente 2019/124. Pág. 6360
- CVE-2019-1937** **Ayuntamiento de Peñarrubia** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 6361
- CVE-2019-1948** **Ayuntamiento de Valdáliga** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P01/2019. Pág. 6362
- CVE-2019-1999** **Ayuntamiento de Valdeolea** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 6363
- CVE-2019-2000** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 6364
- CVE-2019-2001** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019. Pág. 6365
- CVE-2019-1932** **Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6366
- CVE-2019-1934** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 6367
- CVE-2019-1927** **Concejo Abierto de Bustamante** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6368
- CVE-2019-1928** **Junta Vecinal de Cabanzón** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6369

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

CVE-2019-1929	Junta Vecinal de Cortiguera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 6370
CVE-2019-1930	Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 6371
CVE-2019-1931	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6372
CVE-2019-1933	Concejo Abierto de Herada Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6373
CVE-2019-1939	Junta Vecinal de La Concha Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.	Pág. 6374
CVE-2019-1940	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6375
CVE-2019-1917	Concejo Abierto de Las Henestrosas Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 6376
CVE-2019-1919	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 6377
CVE-2019-1918	Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6378
CVE-2019-1941	Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 6379
CVE-2019-1942	Junta Vecinal de Sobremazas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6380
CVE-2019-1943	Junta Vecinal de Villasevil Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 6381

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-1912	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2018 y de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6382
CVE-2019-1914	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6383
CVE-2019-1921	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2019 (Zona 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6384
CVE-2019-1925	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de enero de 2019.	Pág. 6385
CVE-2019-1926	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de febrero de 2019.	Pág. 6386
CVE-2019-2046	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6387

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2019-1910** Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales. Pág. 6388

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2019-1923** Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Privado Religioso 4.29 Catedral de Santander. Pág. 6396

Ayuntamiento de Udías

- CVE-2019-1896** Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Hayuela, 39. Expediente 370/2018. Pág. 6398

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2019-1909** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Parámetros Urbanísticos de la Ordenanza en Suelo Urbano Industrial del municipio de Guriezo. Pág. 6399

Confederación Hidrográfica del Ebro

- CVE-2019-1936** Información pública de solicitud de concesión para aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en la margen izquierda del río Ebro, en el término municipal de Valderredible. Expediente 2016-P-208. Pág. 6400

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2019-1938** Resolución de aprobación de la documentación a expurgar del Archivo Municipal. Expediente SEC/222/2019. Pág. 6401

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2019-1915** Resolución de incoación de expediente administrativo de deslinde. Pág. 6403

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2019-1807** Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 03/19 Depósito. Pág. 6404

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2019-1747** Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de una gasolinera en Avenida Bilbao, 89. Expediente 2019/1475M (C.A. 02/19). Pág. 6405

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander

- CVE-2019-1788** Notificación de sentencia 19/2019 en juicio verbal 375/2018. Pág. 6406

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

CVE-2019-1782 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo** Pág. 6408
Notificación de auto en juicio verbal 247/2018.

9.ELECCIONES

CVE-2019-2079 **Instituto Nacional de Estadística** Pág. 6409
Exposición pública de las circunscripciones impugnables para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-1924 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2019 y al amparo de lo establecido de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se ha procedido a delegar en la 2º Tte. Alcalde, doña Ana Isabel Ríos Barquín, la totalidad de las funciones de la Alcaldía que sean delegables, durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 4 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 26 de febrero de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/1924

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-1913 *Resolución de revocación de delegación de competencias. Expediente 173/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de 27/02/2019, se ha procedido a revocar la delegación de competencias concedida a la concejala María Luz Muñoz Barquín, por Resolución de Alcaldía de fecha 17/04/2018, volviendo a ejercer la Alcaldía, a partir del 1 de marzo próximo, las áreas de su competencia que le fueron delegadas en materia de Cultura, Turismo y Educación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Santillana del Mar, 28 de febrero de 2019.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2019/1913

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-1989 *Listas definitivas de admitidos y excluidos; fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio del proceso de selección de una bolsa de empleo de Administrativos de Administración General. Expediente 2565/2018.*

Por Resolución de Alcaldía en funciones de 28 de febrero de 2019, ha sido aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio de carácter eliminatorio del procedimiento para la formación de una bolsa de empleo de Personal Administrativo de Administración General (grupo C1) para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

ANEXO

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía en funciones adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo legalmente establecido para la subsanación de las instancias presentadas con el fin de poder participar en las pruebas selectivas de para la formación de una bolsa de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y en cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta de las Bases que rigen este procedimiento, se procede a publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, designación del Tribunal y lugar y fecha de realización de primer ejercicio de carácter eliminatorio.

PRIMERO.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

Se procede a incluir en la lista definitiva de admitidos a la persona cuyo DNI es 15392586-D que por omisión en la transcripción no fue incluida en la lista de admitidos provisionales.

N.º	DNI
1	02637920-G
2	12781455-X
3	13737694-R
4	13740760-P
5	13757749-T
6	13758131-Z
7	13759114-P
8	13759803-F
9	13763734-M

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

10	13771937-C
11	13777262-D
12	13782717-J
13	13783182-H
14	13788207-Y
15	13790412-A
16	13796378-N
17	13796858-D
18	13916432-Y
19	13922003-B
20	13925299-H
21	13927632-M
22	13929602-C
23	13929971-K
24	13930153-L
25	13933120-L
26	13933729-F
27	13935075-L
28	13936042-C
29	13939241-E
30	13940390-K
31	13942699-F
32	13943032-H
33	13979842-M
34	13981295-D
35	13981752-Y
36	13983399-C
37	13983599-J
38	13984119-G
39	14263714-B
40	14578808-M
41	15392586-D
42	16248997-A
43	16807438-G
44	20172703-R
45	20177290-B
46	20189357-A
47	20194587-N
48	20196761-R
49	20200366-H
50	20204937-N
51	20206143-E
52	20207266-H
53	20207550-A

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

54	20209102-Z
55	20211844-L
56	20212531-Q
57	20212987-N
58	20214541-W
59	20216210-S
60	20219257-A
61	24381581-V
62	28949382-H
63	29202820-L
64	30603634-H
65	33328438-N
66	47031632-J
67	51106301-W
68	70251765-J
69	71160388-K
70	71289775-X
71	71696520-T
72	72031600-Q
73	72033042-D
74	72033808-Q
75	72033817-W
76	72035066-D
77	72036747-B
78	72037571-F
79	72038009-P
80	72038587-B
81	72040229-C
82	72043331-V
83	72044378-Y
84	72044408-J
85	72044468-G
86	72047587-H
87	72050171-A
88	72057890-V
89	72057990-W
90	72059399-P
91	72059724-B
92	72061636-Z
93	72062781-D
94	72063693-R
95	72063752-Z
96	72064437-D
97	72064800-G

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

98	72065374-A
99	72066514-Q
100	72067669-K
101	72068249-A
102	72069117-C
103	72071441-K
104	72072253-M
105	72075046-S
106	72077338-F
107	72078142-Y
108	72079306-C
109	72079572-X
110	72081197-W
111	72081539-E
112	72082003-A
113	72086092-K
114	72086377-F
115	72090617-S
116	72090816-F
117	72092374-R
118	72093624-D
119	72096423-W
120	72129701-E
121	72130151-N
122	72130556-A
123	72131410-Y
124	72132172-D
125	72132300-E
126	72132711-L
127	72133185-X
128	72134620-L
129	72136001-C
130	72137353-S
131	72138219-F
132	72138363-J
133	72139832-X
134	72140812-R
135	72140895-S
136	72141610-V
137	72143563-S
138	72145574-W
139	72145814-N
140	72145856-P
141	72145869-K

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

142	72147420-P
143	72147559-D
144	72149539-B
145	72149884-B
146	72150631-E
147	72150961-F
148	72153094-R
149	72157540-P
150	72157745-Y
151	72173622-J
152	72173937-Y
153	72174362-V
154	72174933-J
155	72180478-S
156	72181467-S
157	72186437-V
158	72188820-P
159	72192223-F
160	72194482-N
161	72196378-E
162	72198617-F
163	72273955-C
164	72279084-C
165	72281709-T
166	72307573-N
167	76956196-J
168	76961449-E
169	78912922-Z
170	X-0570136-N
171	X-7095359-C
172	Y-3129816-J

SEGUNDO.- FECHA, LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN y DESARROLLO DEL EJERCICIO.

La realización del ejercicio de carácter eliminatorio para todas las personas aspirantes admitidas definitivamente tendrá lugar el día 21 de marzo de 2019, a las 16:00 HORAS en el IES LA MARINA sito en la calle Poeta José Hierro, s/n - 39100 Santa Cruz de Bezana.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los/as diferentes aspirantes, el orden de actuación de estos/as se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

CVE-2019-1989

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidato/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

TERCERO.- PUNTUACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fases de Concurso y Oposición haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos, pudiéndose consultar en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana: <http://www.aytobezana.com>.

Santa Cruz de Bezana, 28 de febrero de 2019.

El alcalde en funciones,
Manuel Pérez Marañón.

2019/1989

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2019-2048 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2019, exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 4 de marzo de 2019.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2019/2048

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-2028 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números 2 a 6/19.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de febrero de 2019, se han aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 2 a 6/19, dentro del presupuesto general de 2019, cuyos importes son los siguientes:

Número 2/19: 1.883.822,49 euros (número 2A/19: 848.822,49 euros, número 2B/19: 1.035.000,00 euros).

Número 3/19: 3.558.501,68 euros (número 3A/19: 3.331.917,32 euros, número 3B/19: 226.584,36 euros).

Número 4/19: 45.000,00 euros.

Número 5/19: 30.000,00 euros.

Y número 6/19: 57.500,00 euros.

Los citados expedientes estarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y R.D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 1 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/2028

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-1916 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Expediente 2019/124.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito número 2/2019. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El expediente se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas de la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Marina de Cudeyo, 1 de marzo de 2019.

La concejal delegada,
Emilia Pérez Prieto.

2019/1916

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2019-1937 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2018, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de 21 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de febrero de 2019.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2019/1937

CVE-2019-1937

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-1948 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P01/2019.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 20 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P01/2019 del Ayuntamiento de Valdáliga.

El mencionado expediente se expone al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 27 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/1948

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-1999 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de febrero de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdeolea, 1 de marzo de 2019.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2019/1999

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-2000 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28/02/2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeolea, 1 de marzo de 2019.

El alcalde-presidente,
Fernando Franco González.

2019/2000

CVE-2019-2000

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-2001 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de enero de 2019, sobre el expediente MC-03/2019 de modificación presupuestaria, consistente en un crédito extraordinario financiado con baja de créditos, que se hace con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
241	46200	1 Fomento del Empleo. Transferencias corrientes a Ayuntamientos	9.900,00
Total			9.900,00

BAJAS EN OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
342	13100	1 Instalaciones Deportivas. Personal Laboral Temporal	7.300,00
342	16000	2 Instalaciones Deportivas. Seguridad Social	2.600,00
Total			9.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Valdeolea, 1 de marzo de 2019.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2019/2001

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2019-1932 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Por la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, por mayoría absoluta legal ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2019, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	258.660,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	379.500,00 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	44.200,00 €
TOTAL		683.360,00 €

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y Otros ingresos	31.000,00 €
4	Transferencias corrientes	652.360,00 €
TOTAL		683.360,00 €

Plantilla de personal ejercicio 2019

Funcionario:

Secretario-Interventor.

Personal Laboral:

Trabajador Social: 1 puesto.
Trabajadora Social: 1 puesto.
Educadora Social: 1 puesto.
Auxiliar Administrativo: 1 puesto.
Limpiadora: 1 puesto.

Contra el presente acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sito en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 27 de febrero de 2019.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2019/1932

CVE-2019-1932

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2019-1934 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Por el Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha sido aprobado definitivamente, por mayoría absoluta legal, la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2018, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos Personal	257.325,00 €	59.000,00 €	---	198.325,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	302.500,00 €	1.000,00 €	72.244,23 €	373.744,23 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €	--	1.000,00 €	2.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	51.800,00 €	4.000,00 €	--	47.800,00 €
6	Inversiones	0,00 €		9.700,00 €	9.700,00 €
	TOTALES	612.625,00 €	64.000,00 €	82.944,23€	631.569,23€

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
3	Tasas y otros Ingresos	23.000,00 €	--	8.000,00 €	31.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	589.625,00 €	52.000,00	53.244,23 €	590.869,23 €
8	Remanente para financiar Suplementos Crédito	0,00 €	--	9.700,00 €	9.700,00 €
	TOTALES	612.625,00 €	52.000,00 €	70.944,23 €	631.569,23 €

Contra el presente acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 27 de febrero de 2019.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/1934

CVE-2019-1934

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2019-1927 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Bustamante para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	875,50
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		875,50
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	875,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		875,50

Bustamante, 20 de febrero de 2019.
El alcalde-presidente,
Manuel Cano Terán.

2019/1927

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2019-1928 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cabanzón para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.500
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.500,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.500,00

Cabanzón, 26 de febrero de 2019.

El presidente,
Julio González García.

2019/1928

CVE-2019-1928

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2019-1929 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cortiguera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

Cortiguera, 26 de febrero de 2019.

La presidenta,
Rosario García Ruiz.

2019/1929

CVE-2019-1929

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRECVE-2019-1930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.500,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.500,00

Escobedo de Villafufre, 26 de febrero de 2019.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

2019/1930

CVE-2019-1930

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-1931 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.500,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.500,00

Escobedo de Villafufre, 26 de febrero de 2019.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

2019/1931

CVE-2019-1931

CONCEJO ABIERTO DE HERADA

CVE-2019-1933 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Concejo Abierto de Herada para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	8.000,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		24.900,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		24.900,00

Herada, 26 de febrero de 2019.
El presidente,
Francisco Gómez Maza.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2019-1939 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

Aprobada definitivamente la modificación 1/2018 del presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local Menor de La Concha, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica por capítulos.

GASTOS				
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12.399,84	3.717,91	0,00	16.117,75
TOTALES	12.399,84	3.717,91	0,00	16.117,75

INGRESOS				
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
5.- Ingresos Patrimoniales	12.174,84	3.717,91	0,00	15.892,75
TOTALES	12.174,84	3.717,91	0,00	15.892,75

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Concha, 26 de febrero de 2019.

El presidente,

Vicente Gutiérrez Quevedo.

2019/1939

CVE-2019-1939

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2019-1940 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de La Concha de Villaescusa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.279,84
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.629,84
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	75,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.054,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.629,84

La Concha de Villaescusa, 26 de febrero de 2019.
El presidente,
Vicente Gutiérrez Quevedo.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2019-1917 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2018 del presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local Menor de Las Henestrosas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.100,00	0,00	0,00	5.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	2.719,40	0,00	2.719,40
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		15.100,00	2.719,40	0,00	17.819,40

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00	2.719,40	0,00	7.819,40
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		15.100,00	2.719,40	0,00	17.819,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Henestrosas, 1 de marzo de 2019.

El presidente,
José Antonio López Díez.

2019/1917

CVE-2019-1917

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

CVE-2019-1919 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por el concejo de Las Henestrosas en sesión celebrada el día 19 de enero de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Las Henestrosas, 1 de marzo de 2019.

El presidente,

José Antonio López Díez.

2019/1919

CVE-2019-1919

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2019-1918 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Aras para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.600,00
4	Transferencias corrientes	2.100,00
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	22.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.550,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.200,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aras, 1 de marzo de 2019.

El presidente,
Luis Guillarón Martínez.

2019/1918

CVE-2019-1918

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-1941 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.163,50
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.263,50
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	263,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.263,50

Santiurde, 26 de febrero de 2019.
La presidenta,
Natalia Díaz Gómez.

2019/1941

CVE-2019-1941

JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

CVE-2019-1942 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Sobremazas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.100,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.200,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.200,00

Sobremazas, 26 de febrero de 2019.

El presidente,
Óscar Cabrillo Campo.

2019/1942

CVE-2019-1942

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2019-1943 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Villasevil para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INVERSIONES REALES	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.550,00
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.550,00

Villasevil, 28 de febrero de 2019.
El presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-1912 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2018 y de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía número 55/2019, de fecha 28 de febrero de 2019 se aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del segundo semestre de 2018 y el padrón correspondiente a la Tasa de Basuras del primer semestre de 2019 para el ejercicio 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo hasta el 3 de mayo de 2019, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 28 de febrero de 2019
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2019/1912](#)

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-1914 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2019.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 20 de junio de 2019, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 28 de febrero de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2019/1914](#)

CVE-2019-1914

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1921 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2019 (Zona 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al primer trimestre de 2019 (de la Zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila, número 330 - Santander) de 09:00 a 14:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO VOLUNTARIO DE INGRESO: Desde el 28 de febrero de 2019 hasta el 6 de mayo de 2019, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de AQUALIA <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330 - Santander.

PERIODO EJECUTIVO: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el Recurso de Reposición.

Santander, 27 de febrero de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/1921

CVE-2019-1921

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1925 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de enero de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de ENERO de 2019 por un importe de 25.53 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del 13 de febrero al 15 de marzo de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1925

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1926 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de febrero de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2019 por un importe de 24.913,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 12 de febrero al 5 de marzo de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/1926

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-2046 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2019 ha acordado aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2019.

Los interesados podrán examinar el expediente y dicho documento en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se fija el período voluntario de ingresos el comprendido entre los días 11 de marzo y 13 de mayo de 2019, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesué, Val de San Vicente, 4 de marzo de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/2046

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-1910 *Anuncio de propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales.*

Vista la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 69, de 7 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre por la que se modifican las bases, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 231, de 27 de noviembre de 2018, la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario número 41, del lunes 31 de diciembre de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 8 de febrero de 2019,

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - En virtud de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2018, se presentan a la convocatoria de 2019 un total de 8 Ayuntamientos:

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

Entidad Local Solicitante	Playas	Rústica	Nº Intervenciones	M. Lineales
AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	si	50	90,70
	Langre Grande	si	105	665,00
	Langre Pequeña	si	50	184,60
	Somo (Este)	si	105	1.308,50
	El Puntal (Zona Norte y Zona Sur)	si	105	5.470,00
AYTO. DE VALDALIGA	Oyambre	si	100	1.281,00
	La Rabia	si	100	394,00
AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	si	105	146,00
	Merón	si	105	2.716,04
	Oyambre	si	105	1.100,00
	Gerra	si	105	452,07
AYTO. DE MIENGO	Usgo	si	105	424,00
	Los Caballos	si	105	305,00
AYTO. DE NOJA	Helgueras (Oeste)	si	52	1.108,00
	Helgueras (Este)	si	53	1.109,00
AYTO. DE VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	si	105	314,50
	Aramal	si	105	186,30
	El Sable	si	105	451,20
	Berellín	si	105	82,40
AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	si	105	61,00
AYTO. DE PIELAGOS	Canallave	si	124	250,00
	Valdearenas	si	124	2.800,00

SEGUNDA. - De conformidad con lo señalado en el art. 5 de la Orden de convocatoria y artículo 5 de la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases para estas ayudas, se realizó un requerimiento al Ayuntamiento de Piélagos con el fin de completar la documentación exigida en la solicitud, habiéndose dado cumplimiento en plazo.

TERCERA. - Con relación a las solicitudes de los Ayuntamientos, se hacen las siguientes consideraciones:

a) Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Solicita subvención para las playas de: Arnillas, Langre Grande, Langre Pequeña. Somo (Este), El Puntal (zona norte y zona sur).

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	90,70	90,00	-0,78 %	90,70	Criterio + favorable
	Langre Grande	665,00	521,00	-27,64 %	665,00	Criterio + favorable
	Langre Pequeña	184,60	177,00	-4,29 %	184,60	Criterio + favorable
	Somo (Este)	1.308,50	1.309,00	0,04 %	1.309,00	Criterio + favorable
	El Puntal (Zona Norte y Zona Sur)	5.470,00	5.470,00	0,00 %	5.470,00	Criterio + favorable

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- Arnillas: 50 intervenciones.
- Langre grande: 105 intervenciones.
- Langre pequeña: 50 intervenciones.
- Somo (Este): 105 intervenciones.
- El puntal (Norte y Sur): 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento no solicita una cantidad concreta, alcanzando, en este caso, el importe total de la ayuda al aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/6/2018, de 20 de febrero, un importe de 119.307,75 euros. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 7.3 de la citada Orden de convocatoria, el límite máximo del importe total de la ayuda a conceder a cada beneficiario, por el total de playas en las que se realizaran las actuaciones de limpieza, es de 114.600,00 euros.

b) Ayuntamiento de Valdáliga.

Solicita subvención para las playas de: Oyambre y La Rabia.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30 % de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada uno de las playas para las que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
VALDÁLIGA	Oyambre	1.281,00	1.281,00	0,00 %	1.281,00	Criterio + favorable
	La Rabia	394,00	394,00	0,00 %	394,00	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- Oyambre: 100 intervenciones.
- La Rabia: 100 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 25.125,00 euros, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre

c) Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Solicita subvención para la playa de: Fuentes, Merón, Oyambre, Gerra.

Fue requerido en los términos señalados más arriba y cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	146,00	142,00	-2,82 %	146,00	Criterio + favorable
	Merón	2.716,04	2.358,00	-15,18 %	2.716,04	Criterio + favorable
	Oyambre	1.100,00	1.281,00	14,13 %	1.281,00	Criterio + favorable
	Gerra	452,07	352,00	-28,43 %	452,07	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- Fuentes: 105 intervenciones.
- Merón: 105 intervenciones.
- Oyambre: 105 intervenciones.
- Gerra: 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 69.522,23 euros, la cual se acuerda por el Comité como procedente ya que es inferior al importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

d) Ayuntamiento de Miengo:

Solicita subvención para las playas de: Usgo y Los Caballos.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
MIENGO	Usgo	424,00	424,00	0,00 %	424,00	Criterio + favorable
	Los Caballos	305,00	305,00	0,00 %	305,00	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- Usgo: 105 intervenciones.
- Los Caballos: 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 17.204,00 euros, mientras que el importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta la longitud acordada por el comité y número de intervenciones, alcanza los 11.481,75euros.

e) Ayuntamiento de Noja:

Solicita subvención para las playas de: Helgueras (Oeste) y Helgueras (Este)

Presentó la documentación completa.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
NOJA	Helgueras (Oeste)	1.108,00	1.103,00	-0,45 %	1.108,00	Criterio + favorable
	Helgueras (Este)	1.109,00	1.156,00	4,07 %	1.156,00	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- Helgueras (oeste): 52 intervenciones.
- Helgueras (este): 53 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 34.917,75 euros, mientras que el importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta la longitud acordada por el comité y número de intervenciones, alcanza los 17.832,60 euros.

f) Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Solicita subvención para las playas de: El Pedrero, Aramal, Sable, Berellin.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, dado que el objeto de la ayuda es el de financiar las actuaciones de limpieza que se realicen en las playas rurales, dado que se trata de determinar la longitud que más fielmente se ajuste a la realidad de la zona donde se van llevar a cabo dichas actuaciones de limpieza, y ante las dificultades de determinar si esa diferencia se debe a que las mediciones han tenido lugar en bajamar o pleamar o bien se debe a errores de medición se acuerda aplicar la longitud fijada en el Anexo I de la Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.) para la limpieza y conservación de las playas rurales de Cantabria, de fecha 31 de marzo de 2016. (B.O.C de 25 de abril de 2016, nº 78), en aquellos supuestos en los que la longitud indicada por la entidad local difiere en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente.

Sin embargo, en el caso concreto de la playa de Aramal, vista la memoria descriptiva de las actuaciones de 2019 que se adjunta a dicha solicitud, en la que se indica "...que la limpieza de la playa del Aramal afecta no solo a su arenal sino a la zona de baño de gravas, de tal forma que la medición lineal del arenal se estima en 99 metros y la ocupada por la grava de 87,3 metros...", ante lo cual el Comité revisa la documentación cartográfica de la citada playa en la que aprecia zona de baño de gravas con una longitud aproximada de 87 metros. Ante lo expuesto, a pesar de las coordenadas indicadas en la solicitud, las cuales solo abarcan la zona del arenal, se acuerda tener en cuenta los metros lineales de la zona de baño de gravas indicada, concluyendo que la diferencia de medición no sobrepasa el 30%, por lo que se aplicará el criterio más favorable para el solicitante.

Por otro lado, en los casos en que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, se aplicará el criterio más favorable.

Ante lo expuesto, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	314,50	295,00	-6,61 %	314,50	Criterio + favorable
	Aramal	186,30	99,00 Arenal	0,16 %	186,30	Criterio + favorable
			87,00 zona grava			
	El Sable	451,20	442,00	-2,08 %	451,20	Criterio + favorable
Berellín	82,40	56,00	-47,14 %	81,00	Anexo I EG Limpieza Playas Rurales de Cantabria 2016	

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- El Pedrero: 105 intervenciones.
- Aramal: 105 intervenciones.
- El Sable: 105 intervenciones.
- Berellín: 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 16.291.80 euros, mientras que el importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta la longitud acordada por el comité y número de intervenciones, alcanza los 16.269,76 euros.

g) Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Solicita subvención para la playa de: Santa Justa.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para la playa para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia a M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	61,00	61,00	0,00 %	61,00	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las 105 intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 960,75 euros, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

h) Ayuntamiento de Piélagos:

Solicita subvención para las playas de: Canallave y Valdearenas.

Presentó la documentación completa.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad Local Solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
PIELAGOS	Canallave	250,00	229,00	-9,17 %	250,00	Criterio + favorable
	Valdearenas	2.800,00	2.495,00	-12,22 %	2.800,00	Criterio + favorable

En relación con las intervenciones, a pesar de que el Ayuntamiento establece en su solicitud que llevara a cabo 124 actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre se subvencionarán 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 48.037,50 euros, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

Visto todo lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado por las entidades locales, atendiendo a la valoración realizada por el Comité, y dado que se han tenido en cuenta datos distintos que los aducidos por los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA /44/2018, de 17 de diciembre, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, esta Dirección General de Medio Ambiente, con carácter provisional,

PROPONE

PRIMERO. - Que se estime totalmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

Entidad Local Solicitante	Playas	Longitud acordada por el Comité	Nº Interv.	Importe playa (0,15*nº Intervenciones)*longitud	Importe total solicitado	Importe total concedido ayuda	Motivación
VALDALIGA	Oyambre	1.281,00	100	19.215,00	25.125,00	25.125,00	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	La Rabia	394,00	100	5.910,00			
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	146,00	105	2.299,50	69.522,23	69.522,23	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018 y en atención al importe solicitado
	Merón	2.716,04	105	42.777,63			
	Oyambre	1.281,00	105	20.175,75			
	Gerra	452,07	105	7.120,10			
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	61,00	105	960,75	960,75	960,75	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
PIELAGOS	Canallave	250,00	105	3.937,50	48.037,50	48.037,50	Aplicación art.4 Orden UMA/6/2020
	Valdearenas	2.800,00	105	44.100,00			

SEGUNDO. - Que se estime parcialmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

Entidad Local Solicitante	Playas	Longitud acordada por el Comité	Nº Interv.	Importe playa (0,15*nº Intervenciones)*longitud	Importe total solicitado	Importe total concedido ayuda	Motivación
RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	90,70	50	680,25	No indica importe concreto	114.600,00	Aplicación art.4 y 7.3 Orden UMA /44/2018
	Langre Grande	665,00	105	10.473,75			
	Langre Pequeña	184,60	50	1.384,50			
	Somo (Este)	1.309,00	105	20.616,75			
	El Puntal (Zona Norte y Zona Sur)	5.470,00	105	86.152,50			
MIENGO	Usgo	424,00	105	6.678,00	17.204,00	11.481,75	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	Los Caballos	305,00	105	4.803,75			
NOJA	Helgueras (Oeste)	1.108,00	52	8.642,40	34.917,75	17.832,60	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	Helgueras (Este)	1.156,00	53	9.190,20			
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	314,50	105	4.953,38	16.291,80	16.269,76	Aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	Aramal	186,30	105	2.934,23			
	El Sable	451,20	105	7.106,40			
	Berellín	81,00	105	1.275,75			

TERCERO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.461 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, concediéndose un total de ayudas por importe de TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE euros CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (303.829,59 euros), quedando liberado el resto del crédito autorizado equivalente a ONCE MIL CIENTO SETENTA euros CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.170,41 euros) consignados.

CUARTO. - De conformidad con el Artículo 5.7 de la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, y según el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar alegaciones.

Santander, 25 de febrero de 2019.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2019/1910

CVE-2019-1910

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1923 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Privado Religioso 4.29 Catedral de Santander.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de febrero de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Privado Religioso 4.29 "Catedral de Santander", sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local; y la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, dado que este equipamiento es un bien de interés cultural con categoría de monumento

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Privado Religioso 4.29 "Catedral de Santander", adicionales al régimen impuesto por el carácter de monumento del edificio, y la regulación que en consecuencia resulta de lo establecido en los artículos 6.2.1 y 6.2.2 del Plan General de Ordenación Urbana, que a su vez remite al régimen de protección establecido en el art. 50 y ss. de la Ley de Cantabria 11/1998 de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria y 37 y ss. del Decreto 36/2001 de 2 de mayo de desarrollo parcial de la misma; condiciones específicas que se concretan en:

- Incremento de la edificabilidad existente en 682,40 m² (Edificabilidad resultante 1,74 m²/m²) y del número de plantas con frente a la calle Obispo Juan Plaza García de 3 a 6 plantas, sin alterar la volumetría aparente del edificio, pues los referidos incrementos se producirán por la aparición de dos nuevas plantas en el espacio que ocupa el terreno en el trasdós del muro basamento sobre el que se eleva el actual edificio, y una tercera planta, como resultado de la redistribución interior de las dos plantas superiores y el espacio bajo-cubierta del edificio existente.

- Autorizar pequeñas alteraciones en las fachadas exteriores del edificio para mejorar la presencia urbana del mismo, consistentes en una ligera elevación de las ventanas en la planta superior en posición y altura y la aparición de los correspondientes huecos en la nueva planta baja y entreplanta previstos".

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de febrero de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/1923

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2019-1896 *Concesión de licencia de primera ocupación en barrio La Hayuela, 39. Expediente 370/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio para dos viviendas, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 27 de febrero de 2019.
Órgano: Resolución de la Alcaldía.
Promotor: Hermanos Vega Díaz Rehabilitaciones, S. L.
Dirección de la licencia: Barrio La Hayuela, número 39.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Pumalverde, 27 de febrero de 2019.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2019/1896

CVE-2019-1896

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AM- BIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2019-1909 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Parámetros Urbanísticos de la Ordenanza en Suelo Urbano Industrial del municipio de Guriezo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se formula el Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Parámetros Urbanísticos de la Ordenanza en Suelo Urbano Industrial, del municipio de Guriezo.

El texto del citado Informe se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 27 de febrero de 2019.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2019/1909

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2019-1936 *Información pública de solicitud de concesión para aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en la margen izquierda del río Ebro, en el término municipal de Valderredible. Expediente 2016-P-208.*

El Ayuntamiento de Valderredible ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de 15 manantiales, de los que se captará respectivamente un caudal máximo de 0,35 l/s, 2,3 l/s, 0,005 l/s, 0,008 l/s, 0,09 l/s, 0,12 l/s, 0,14 l/s, 0,19 l/s, 0,34 l/s, 0,0026 l/s, 0,0026 l/s, 0,0026 l/s, 0,0078 l/s, 0,0138 l/s y 0,1 l/s, situados en la margen izquierda del río Ebro. El agua se destinará al abastecimiento urbano de las localidades de Bustillo del Monte, Cubillo de Ebro, Loma Somera y Otero, y al suministro ganadero para 42 cabezas de ganado equino y 97 cabezas de ganado vacuno en las localidades de Cubillo de Ebro y Loma Somera, en el término municipal de Valderredible (Cantabria). El volumen total anual será de 7.549 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,536 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

El comisario de Aguas,
René Gómez López de Munain.

2019/1936

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1938 *Resolución de aprobación de la documentación a expurgar del Archivo Municipal. Expediente SEC/222/2019.*

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20-02-2019 por el que se resuelve la aprobación documentación a expurgar Archivo Municipal, febrero 2019.

Primero. - Aprobar la incoación de expediente con destino al expurgo del archivo municipal de la serie siguiente de documentos que a continuación se indican:

<u>Expediente</u>	<u>Denominación</u>
CON/16/2012	Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de R.S.U. y selectiva de papel-cartón y envases en el Ayuntamiento de Camargo.
CON/17/2012	Concesión administrativa para la prestación de servicios correspondientes al de talleres de dibujo y pintura infantil a efectuar en el marco de los cursos organizados por el Ayuntamiento de Camargo en el Centro Cultural La Vidriera.
CON/23/2012	Servicios de formulación del programa de educación ambiental del Ayuntamiento de Camargo periodo 2013-2016 y ejecución del mismo.
CON/26/2012	Servicios de desinfección, desinsectación y desratización en el término municipal de Camargo.
CON/30/2012	Servicios de teleasistencia del Ayuntamiento de Camargo.
CON/4/2013	Servicios de catering para los alojamientos supervisados para la tercera edad de Camargo.
CON/9/2013	Suministro en régimen de arrendamiento de bacteriostáticos y contenedores higiénicos para centros municipales y colegios públicos de Camargo.
CON/12/2013	Servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales de bombeo y depuración.
CON/13/2013	Servicios de mantenimiento y asistencia técnica de quemadores, calderas y acumuladores de centros municipales.
CON/17/2013	Servicios de asistencia técnica para la colaboración con el servicio de inspección y rentas del Ayuntamiento de Camargo.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

- CON/74/2013 Obras de semipeatonalización y regeneración urbana de las calles Eulogio Fernández Barros y Constitución de Muriedas.
- CON/75/2013 Obras De construcción y mejora de zonas deportivas y de ocio juvenil en el parque de Cros - Maliaño.
- CON/76/2013 Obras de ampliación del área de juegos en el parque Lorenzo Cagigas.
- CON/89/2013 Servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Camargo y organización y coordinación de los alojamientos supervisados para la tercera edad de Camargo.
- CON/11/2014 Servicios de actividades infantiles de ocio y tiempo libre "Abierto por Vacaciones" y "Abierto por Navidad" del Ayuntamiento de Camargo.
- CON/31/2014 Obras de ampliación del área de juegos en el parque Lorenzo Cagigas de Maliaño.
- CON/59/2014 Suministro e instalación de zona de juegos infantil en el colegio público Mateo Escagedo Salmón.
- CON/74/2014 Obras de renovación de campo de fútbol La Maruca de Muriedas.

Correspondiendo la documentación administrativa de los expediente de contratación con la presentada por licitadores que no han sido adjudicatarios de los contratos a que se refiere el citado expediente, conservándose la documentación correspondiente al licitador adjudicatario así como las ofertas económicas presentadas por todos ellos, o correspondiente a solicitudes de subvenciones individuales con una antigüedad superior a cinco años, y cuya concesión consta ya en contabilidad municipal, de la que se guardará dos ejemplares como muestra.

Segundo. - Proceder a la exposición pública del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y BOC, durante un plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y retirar la documentación de la que sean titulares.

Tercero. - Transcurrido el plazo de un mes anteriormente indicado se procederá por los Servicios Municipales a la destrucción de la documentación no solicitada de devolución.

Camargo, 26 de febrero de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/1938

CVE-2019-1938

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-1915 *Resolución de incoación de expediente administrativo de deslinde.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2018, en base a los informes técnicos y jurídicos previos, así como la memoria justificativa existente, se procedió a incoar expediente administrativo de deslinde en vía administrativa a efectos de determinar los límites entre la vía pública y las propiedades privadas de terceros a entre las parcelas catastrales 23, 24 y 25 del pueblo de Cos (Mazcuerras), a la altura de los números 131, 133 y 127.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal de Mazcuerras por término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Mazcuerras, 26 de febrero de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/1915

CVE-2019-1915

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1807 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 03/19 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/204	PEUGEOT	405	A2966BV	ANDRÉS PADILLA GOMEZ
2018/206	PEUGEOT	306	P3772J	BENJAMÍN DORMIDO FUENTES
2018/211	OPEL	ASTRA	6500BLS	RUBÉN MIGUEL CRESPO
2018/213	YAMAHA	NEOS	C7409BTP	MANUEL ENRIQUE GARROTE HUERTA
2018/215	CITROEN	XSARA	S8388AL	DARÍO FERNANDO GALIÑANES HEREDIA
2018/217	CHRYSLER	G. VOYAGER	5261DCV	JESÚS LEÓN PISA
2018/221	ALFA ROMEO	147	1775CPS	JUAN CARLOS ALBILLO CABAÑAS
2018/222	ROVER	214	B2555UF	ENDIKA SALAS SALAS
2018/226	RENAULT	LAGUNA	S1100AF	DANIEL GÓMEZ GÓMEZ
2018/227	MERCEDES	VITO	8806CTX	CONS. Y SERVICIOS DIGONFER S.L.
2018/228	FORD	PROBE	3774BSP	NICOLÁS PILO PALMA
2018/229	RENAULT	LAGUNA	4312GCJ	SUSANA SANTOS SUÁREZ
2018/231	RENAULT	MEGANE	S8212AM	ÁNGEL MARÍN CAMPOS
2018/232	FORD	ESCORT	S6281AN	JOSÉ LUIS LAVÍN ORTIZ
2018/243	VOLVO	C	S3464AJ	YOLANDA LÓPEZ ANGÓN
2018/261	BMW	320 D	S1754AM	AARON HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
2018/268	PEUGEOT	BICICLETA	Y10310352	SIN PROPIETARIO

Santander, 27 de febrero de 2019.
El intendente jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2019/1807

CVE-2019-1807

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1747 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de una gasolinera en Avenida Bilbao, 89. Expediente 2019/1475M (C.A. 02/19).*

Por parte de la entidad Plenoil, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de gasolinera, emplazada en la Avda. Bilbao, nº 89, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2019/00001475M (C. A. 02/19).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 22 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1747

CVE-2019-1747

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-1788 *Notificación de sentencia 19/2019 en juicio verbal 375/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, frente a MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000019/2019

En Santander, a 24 de enero de 2019.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal (250.2) nº 0000375/2018 seguidos ante este Juzgado, a instancia de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ representado por el procurador D./Dña. Desconocido y asistido por el letrado D./Dña. PALOMA REVENGA NIETO contra MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL representado por el procurador Desconocido y defendido por el letrado D./Dña. Desconocido sobre Obligaciones.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D^a María del Carmen Pérez Gómez, contra D. Manuel Ángel Manrique Leal y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a realizar, en la vivienda de su propiedad, todas las obras necesarias para eliminar las filtraciones que han originado daños en la vivienda de la actora, así como todos los trabajos necesarios para reparar tales daños que se describen en informe pericial aportado por la parte actora.

2.- Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2019/1788

CVE-2019-1788

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-1782 *Notificación de auto en juicio verbal 247/2018.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de LUIS HONORATO GONZÁLEZ PÉREZ, frente a MARÍA ARANZAZU FERNÁNDEZ ZUAZO y PEDRO GONZÁLEZ CALDERÓN, en los que se ha dictado resolución de 18.02.2019:

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA ARANZAZU FERNÁNDEZ ZUAZO y PEDRO GONZÁLEZ CALDERÓN, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento integro de la misma en este Órgano Judicial, libro el presente.

Laredo, 27 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/1782

CVE-2019-1782

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2019-2079 *Exposición pública de las circunscripciones impugnables para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, se procede a la publicación de la relación de circunscripciones impugnables para las próximas Elecciones a Cortes Generales.

Santander, 5 de marzo de 2019.

El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN CANTABRIA

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Cantabria a 5 de Marzo de 2019, para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCAL MENOR	CAUSAS (*)
CANTABRIA	POTES		2
CANTABRIA	SAN PEDRO DEL ROMERAL		2
CANTABRIA	SOBA	CONCEJO DE ASON	2

(*)

- 1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados
- 2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE www.ine.es en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, y en la Sede Electrónica del INE.

Cantabria, 5 de marzo de 2019

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria
Fdo: Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez

2019/2079

CVE-2019-2079